

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 415

10 de marzo de 2022

Pág. 187

Por cuanto antecede, en virtud del criterio rector de sometimiento pleno a la ley y al Derecho con que debe actuar la Administración Pública (artículo 103.1 CE) y del principio de publicidad activa (artículo 5 LTAIBG), la AGE debería estar obligada a publicar, en la respectiva página web del órgano compelido, la información cuyo conocimiento haya sido reputado relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que haga públicas, en la página web del Ministerio de Igualdad, todas las resoluciones estimadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno frente al ministerio del ramo, así como la información que, en virtud de las mismas, haya sido instada a remitir al solicitante de la misma, con el fin de facilitar a los interesados el acceso a la información que se haya reputado relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2022.—**José María Figaredo Álvarez-Sala, Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Eduardo Luis Ruiz Navarro, Juan Carlos Segura Just, Víctor González Coello de Portugal, Pablo Juan Calvo Liste, Rodrigo Jiménez Revuelta, Inés María Cañizares Pacheco, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Rubén Silvano Manso Olivar y Lourdes Méndez Monasterio**, Diputados.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/003803

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas de reconocimiento de aquellas familias que, entre sus miembros cuentan con algún menor con discapacidad, para su debate en la Comisión de Infancia y Adolescencia.

Exposición de motivos

Las familias, cualquiera que sea su tipología, juegan un papel fundamental en la evolución de los miembros que la componen. Asimismo, al tratarse de un marco de desarrollo del individuo a todos los niveles, la familia acaba por convertirse en el elemento socializador básico del ser humano.

Cabe destacar que el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el valor de las familias y las define como «el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado». En el plano nacional, la Constitución en su artículo 39 establece que los poderes públicos deben asegurar «la protección social, económica y jurídica de la familia».

Es decir, los poderes públicos y la sociedad en su conjunto tienen la obligación de idear instrumentos y ejecutar políticas que persigan garantizar el bienestar de los diferentes modelos de familia, al mismo tiempo que reconozcan la labor fundamental que éstas desempeñan en el mundo.

Por otro lado, es conveniente destacar que cuando una familia cuenta entre sus miembros con alguna persona con discapacidad, a las funciones que debe desarrollar como cualquier otra familia se le suma un reto mayor, el de atender al individuo con discapacidad.

A pesar de las mejoras introducidas en la salud, en el acceso a la información y la democratización del saber, la juventud con discapacidad de 16 a 35 años, en España y gran parte del mundo, soporta graves carencias y omisiones que afectan a su desarrollo integral, al ver limitados derechos tan básicos como: la igualdad de acceso a la educación, al empleo, la salud, el medio ambiente, la participación en la vida social y política, la toma de decisiones, la tutela efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte y la cultura en general.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 415

10 de marzo de 2022

Pág. 188

La participación de los jóvenes con discapacidad en el mercado laboral es inferior a la de sus coetáneos. Así, sólo el 28 % de los menores de 25 años es activo, frente al 37 % de media general.

En otras palabras, el 72 % de los jóvenes con discapacidad en edad laboral no tiene empleo ni lo busca. Si bien la razón, en algunos casos, está justificada porque aún se encuentran estudiando, en otros muchos viene dada por elementos como la sobreprotección familiar, que frena el acceso a la formación y al mercado laboral de los jóvenes con discapacidad, así como el desconocimiento y la falta de recursos a la hora de afrontar la búsqueda de empleo; es decir, dudas sobre el tipo de trabajo al que optar, temor, etc.

Esta desigualdad también se hace patente en la tasa de paro: un 68 % de los jóvenes con discapacidad está desempleado, frente al 46 % de los que no la tienen.

En este sentido, un 81 % de los españoles reclama más apoyos para que los jóvenes con discapacidad puedan acceder a un primer empleo: más orientación laboral, asesoramiento e incentivos para las empresas o una mayor formación en discapacidad a la sociedad.

Los jóvenes con discapacidad precisan de políticas públicas vigorosas, eficaces y eficientes, tanto juveniles como de la discapacidad, para garantizar su igualdad de oportunidades y eliminar o atenuar las desventajas objetivas que puedan impedir o dificultar su plena participación comunitaria y ha de hacerse desde la infancia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Impulsar las medidas que sean necesarias para actuar sobre el necesario y especial reconocimiento que merecen aquellas familias que, entre sus miembros, cuentan con algún menor con discapacidad, poniendo en marcha medidas que permitan sensibilizar a los ciudadanos de los obstáculos a los que se enfrentan diariamente estas familias.

— Desarrollar medidas dirigidas específicamente a familias con menores con discapacidad, a nivel económico, psicológico, social, etc., que coadyuven a mejorar la vida de estas.

— Implementar las iniciativas necesarias que eliminen los problemas que los jóvenes con discapacidad tienen, en muchas ocasiones, para acceder a la educación y al posterior mundo laboral.

— Derribar las dificultades que los jóvenes con discapacidad tienen a la hora de acceder al ocio, cultura, actividades de tiempo libre, en igualdad de condiciones que los jóvenes sin discapacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2022.—**María de la O Redondo Calvillo, Ana Belén Vázquez Blanco, Elena Castillo López, Elvira Velasco Morillo y Margarita Prohens Rigo**, Diputadas.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003804

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha del Plan Integral de Lucha contra la Ludopatía y los Riesgos del Juego 2022-2026, para su debate en la Comisión de Infancia y Adolescencia.

Exposición de motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la ludopatía como un trastorno caracterizado por la presencia de frecuentes y reiterados episodios de participación en juego de apuestas, los cuales dominan la vida del/la enfermo/a en perjuicio de sus valores y obligaciones sociales, laborales, materiales y familiares. La propia OMS reconoce la ludopatía como una enfermedad en el año 1980 y está clasificada en el CIE-10 dentro de los trastornos de los hábitos y del control de los impulsos.